

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

277
279

Bogotá D.C., 07 SEP 2021

REF: 2019-00360

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al deudor, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de presentar nuevamente un proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto debidamente actualizados a la fecha, que incluya el crédito a favor de Sistemcobro S.A. y en lo pertinente el del IDU, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 072
fijado hoy 08 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



